



## **BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS PEONES FORESTALES PARA LA OBRA “PROGRAMA DE ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA TURISMO DE ESTRELLAS Y RECUPERACIÓN DE CAMINO NATURAL”**

### **PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.**

Contratación de dos plazas de personal laboral temporal como operario del área de Servicios en la Comarca de Somontano de Barbastro. El plazo de duración de cada plaza es de 4 meses, mediante la modalidad de contrato temporal, a jornada completa, que convenga en cada caso. Con la finalidad de fomentar el empleo agrario para el desarrollo del “ Programa de adecuación e instalación del mobiliario para turismo de estrellas y recuperación de camino natural”

**Las tareas del puesto** consistirán en instalación de mobiliario para turismo de estrellas y labores de recuperación en caminos y entornos cercanos a núcleos poblacionales del Somontano, realizando principalmente tareas de limpieza, desbroces, mantenimiento de los elementos de señalización, acondicionamiento de firmes, tratamiento de elementos de madera y cuantas otras tareas les sean encomendadas. El trabajo se realizara de lunes a viernes, con los consiguientes descansos establecidos en la Ley, y deberá realizarse en los puntos del territorio establecidos en el plan de trabajo.

La comarca presentará una oferta de Empleo a la Oficina del INAEM de Barbastro, quien realizara la preselección de candidatos conforme a la normativa reguladora hasta el 17 de noviembre incluido.

### **SEGUNDA.- Requisitos que deben reunir los aspirantes**

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día del plazo de presentación de instancias:



- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. También podrán participar otros extranjeros residentes en España, siempre que en este caso se encuentren en España en situación regular, siendo titulares de un documento que les habilite para residir y trabajar.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad.
- c) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.
- e) No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Tener aprobada la EGB o la ESO.
- g) Permiso de Conducir tipo B.
- h) Estar desempleado, inscrito en la Oficina del INAEM de Barbastro y ser incluido en la relación de candidatos remitidos desde la citada oficina.

### **TERCERA.- Presentación de Solicitudes:**

Se realizará publicidad a través del Tablón de Anuncios de la Entidad, página web y oferta de empleo al INAEM. Una vez que el candidato haya sido preseleccionado por el INAEM, el plazo para la presentación de instancias en la Comarca de Somontano de Barbastro finalizará el día 23 de noviembre a las 13:00 horas.

Los aspirantes aportarán:

1. Instancia con los datos personales
2. Fotocopia del D.N.I. del aspirante, o en su caso pasaporte.
3. Fotocopia del título de acceso
4. fotocopia del permiso de conducir B
5. Fotocopia de la tarjeta de desempleo
6. Fotocopia de la carta de citación del INAEM.
7. Currículum Vitae
8. Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar



No se valorarán aquellos méritos que no sean acreditados documentalmente.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicara de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales. La Comarca será la responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA.- Procedimiento de selección:

La selección de los aspirantes a la bolsa se realizará mediante el sistema de concurso de méritos y entrevista personal.

El Tribunal calificador una vez realizada la valoración de los méritos y si lo considera necesario convocará a los candidatos a la entrevista personal curricular. La entrevista versará sobre cuestiones que sirvan para aclarar cualquiera de los méritos aportados por los aspirantes, así como sobre su aptitud para el desempeño del puesto de trabajo, en el lugar, día y hora que se indique. Se notificará mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Comarca de Somontano de Barbastro.

La valoración de méritos se realizará el día 27 de noviembre a las 10:00h en la Sala de Juntas de la Comarca de Somontano.

### **Fase de Concurso. Valoración de méritos.**

A los aspirantes se les valorarán los méritos que hayan sido debidamente acreditados y aportados junto con su instancia, de acuerdo al baremo que se describe a continuación.

#### **1) Experiencia:** Hasta un máximo de **40** puntos

- a) Servicios prestados en las Administraciones públicas y Empresas públicas en puestos de la misma categoría y sector: 0,5 por mes trabajado.
- b) Servicios prestados de características similares a los puestos de esta convocatoria desempeñados en empresas privadas: 0,25 por mes trabajado.
- c) Servicios prestados de características similares a los puestos de esta convocatoria desempeñados como trabajador autónomo: 0,25 por mes trabajado. Deberá acompañarse de declaración del Impuesto de Actividades Económicas referente a esta actividad.



**2) Formación:** Hasta un máximo de **20** puntos

a) La formación general. Se valorará la formación que se acredite, así como estar en posesión de los carnets que a continuación se detalla. Hasta un máximo de 10 puntos

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
Permiso del carnet de Conducir “C”	5
Carnet de Usuario de productos fitosanitarios	5
Titulo FP-1 o Grado Medio	5
Titulo FP-2 o Grado Superior o mayor nivel.	7



b) Por cursos, títulos o diplomas relacionados con las funciones del puesto de trabajo, medio ambiente, seguridad e higiene, formación en prevención de riesgos laborales y primeros auxilios. Hasta un máximo de 10 puntos.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Cursos de mínimo 20 horas.	2
Cursos hasta 50 horas.	4
Cursos hasta 100 horas.	6
Cursos hasta 150 horas.	8
Cursos hasta 200 horas o más.	10

Es necesario para contabilizar los cursos con en la fotocopia del título se determine el número de horas.

### **3 ) Entrevista curricular.**

En su caso, si se celebra, la entrevista versará sobre cuestiones que sirvan para aclaraciones sobre su currículum, los méritos aportados por los aspirantes, así como sobre su aptitud para el desempeño del puesto de trabajo, realizándose, si procede, en el lugar, día y hora que se indique. Se notificará mediante su publicación en la página web ([www.somontano.org](http://www.somontano.org)) y en Tablón de Anuncios de la Comarca de Somontano de Barbastro situado en la planta baja de Avd. Navarra nº 1.

El tribunal podrá no realizar la entrevista si a su juicio la valoración de la fase de méritos ha establecido con claridad las personas adecuadas; o realizarla tan sólo con los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. Dicha entrevista se puntuará con un máximo de 40 puntos.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la valoración de méritos y entrevista curricular. En el supuesto de que de la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos presentados, se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado de cursos relacionados con el puesto de trabajo, en la fase de concurso.



El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

Dentro del plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique al candidato su selección deberá presentar o remitir a la comarca los Documentos originales de los méritos aportados.

#### **SEXTA.- Tribunal calificador:**

<b>Miembro</b>	<b>Identidad</b>
<b>Presidente</b>	Alfredo Sahún Royo, Técnico de Servicios.
Suplente	Ana Isabel Doz Claver. Técnico de Contabilidad de la Comarca
<b>Vocal</b>	Laura Fontova Sancho. Técnico de Archivos de la Comarca
Suplente	Pilar Periz Puyuelo. Técnico de Personal de la Comarca
<b>Vocal</b>	Maria José Perera Jarque. Técnico de promoción de la Comarca
Suplente	Ladislao Salamero Peralta, conductor operario de la Brigada de Servicios
<b>Vocal</b>	Pablo Bardají Macarulla, Coordinador de la Brigada de Servicios
Suplente	David Fantova, Técnico informático de la Comarca
<b>Secretaria</b>	Raquel Vidaller Ramón. Técnico de Gestión de Administración General de la Comarca
Suplente	Sandra Navarro Eyo. Técnico de Turismo de la Comarca

#### **SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.-**

El Tribunal propondrá la contratación de las dos personas que hayan obtenido la mayor puntuación. En su caso, determinará la puntuación mínima para ser seleccionado.

#### **OCTAVA.- BOLSA DE TRABAJO.-**

Con aquellos aspirantes no seleccionados y por orden de puntuación, se constituirá una Bolsa de Trabajo destinada a cubrir aquellas bajas, sustituciones o incidencias que se produjeran en el desarrollo del Servicio. Asimismo se utilizará la bolsa creada para realizar contrataciones sin nueva convocatoria, en el caso de que el desarrollo del programa, y para el correcto cumplimiento del mismo, se advirtiese la necesidad de ampliar el número de peones. El tribunal determinará la puntuación mínima para formar parte de la bolsa de trabajo.



**NOVENA.-** El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este proceso de selección.

**DÉCIMA.- Publicidad.** Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Entidad y oferta de empleo a través del Instituto Aragonés de Empleo.

**DILIGENCIA.-** Se pone para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas mediante Decreto del Presidente de fecha 14 de noviembre de 2023

Barbastro, a la fecha que consta en la firma electrónica.

